

cación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 9 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—4.967-E.

#### Relación que se cita

1. Don César Contreras Dueñas y otros. O'Donnell, 47, Madrid.—Superficie aproximada que se expropia: 2.773.—Forma en que se expropia: Totalmente.—Clase de terrenos: Solar.—Fecha del levantamiento de actas: 23 de septiembre a las diez horas.

2. Doña Cristobalina Feu Marchena. Arzobispo Cos, 7, Madrid.—Superficie aproximada que se expropia: 528,60.—Forma en que se expropia: Parcialmente.—Clase de terrenos: Solar y edificación.—Fecha del levantamiento de actas: 23 de septiembre, a las diez horas.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria dependientes de Consejos Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Tres unidades de párvulos en el Colegio Nacional «Olarizu-Adurza», del barrio de Adurza, del casco del Ayuntamiento de Vitoria (Alava), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano».

Una unidad de niños en el Colegio «San Francisco Javier», del casco del Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Graduada de niños con dos unidades en la parroquia de la «Divina Pastora», del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cádiz-Ceuta».

Una mixta en el casco del Ayuntamiento de Santa María de Cambre (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Una unidad de niñas y una de párvulos en la calle Pico Salvaguardia, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños y una de niñas en la Ciudad de los Angeles, de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital) dependiente del Consejo Escolar Primario «Barreiros».

Una unidad de párvulos en Los Dolores, del Ayuntamiento de La Unión (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena-Murcia».

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Santesteban (Navarra), y en su consecuencia se deja sin efecto la concedida por Orden ministerial de 7 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Municipal».

Una unidad de niños, que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital) dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier».

Una unidad de niñas y una de párvulos, que con la de niñas existente constituirá Graduada «Purísima Concepción Victoria»,

con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tortosa».

Graduada con dos unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario «La Sagra».

Dos unidades de niñas en Valdeferro, del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas del Sagrado Corazón».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 29 de agosto de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de agosto de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente, a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Cuatro unidades de niños en la Parroquia de «Los Angeles», de Los Angeles, del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en la Parroquia de San Juan Bautista, del casco del Ayuntamiento de Cox (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Orihuela-Alicante».

Una mixta en Casas del Campo-Las Virtudes, del Ayuntamiento de Villena (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villena (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Catalina Labouré».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Pastores de Belén», de la barriada de Santa Engracia, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina.

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil «La Anunciación», del casco del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina.

Una unidad de niños en la calle Peralillo, 16, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación Mariana de San Luis».

Tres unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Platero», de la calle Blay, 34, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de las Nieves».

Una unidad de párvulos en la Guardería Infantil «Portal de Belén», de la barriada de La Paz, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina».

Una unidad de niñas en Carretera de la Sierra, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano Beato Maestro Avila».

Una unidad de niñas en la calle San Roque, 6, del casco del Ayuntamiento de Guadalajara (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto de Adoradoras Esclavas del Santísimo y de la Caridad».